

DECRETO 1017 DE 2014
(Junio 27)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

de activación de espacios y fortalecimiento comunicacional.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente y de manera parcial por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400325900, recibido el 27 de Junio de 2014.

A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 201400323770, solicitó realizar un traslado presupuestal, recursos necesarios para el fortalecimiento del componente social del centro, activación pabellón Medellín y al componente

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL						
Articulación Programas Bandera S. Vicealcaldía Gestión						
110000114	66000000	23390520	10000.53918.0099	120305	420.000.000	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						
Planificación de los proyectos Estratégicos						
110000114	60400000	23390410	10000.53913.0099	120167		420.000.000
TOTAL					420.000.000	420.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación